



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2014

VISTO:

La Carta C.O.I-014-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, Informe N° 383-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 21 de Mayo del 2014, Informe N° 564-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2014, Proveido de fecha 23 de Mayo del 2014; Informe N° 274-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa **CONSORCIO ORTIZ INCOSA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", por un monto contratado ascendente a **\$/ 20'307,139.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta C.O.I-014-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO ORTIZ-INCOSA**, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, debido a que hasta la fecha no se ha dado solución respecto a la necesidad de dotar a la obra de energía eléctrica, en consideración a que llegando al termino de la obra y verificándose la conclusión de los trabajos electrodomésticos, como son fuentes acústicas instalaciones electrodomésticas en el edificio central, por lo que no se puede realizar las pruebas eléctricas correspondientes, las cuales permitirán garantizar el funcionamiento total de la obra, por lo que la Entidad deberá adoptar una solución pronta ante los problemas generados en las partidas que se han perjudicado como la falta de energía eléctrica, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 383-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 21 de Mayo del 2014, el Ingeniero **GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ**, en calidad de **JEFE DE LA SUPERVISION MULTIDISCIPLINARIA** indica que luego de revisados las anotaciones en los asientos del cuaderno de obra, los hechos suscitados, se **CONCLUYE**: que se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, ya que la causal de falta de energía en ejecución de la obra, ya que dentro del presupuesto n° 04, esta contemplada la partida 04.15.04 prueba de red eléctrica y red de puesta a tierra.

Que, mediante Informe N° 564-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista **CONSORCIO ORTIZ-INCOSA**, argumentando la falta de energía eléctrica, en consideración a que llegando al termino de la obra y verificándose la conclusión de los trabajos electrodomésticos, como son fuentes acústicas instalaciones electrodomésticas en el edificio central, por lo que no se puede realizar las pruebas eléctricas correspondientes, las cuales permitirán garantizar el funcionamiento total de la obra, por lo que





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2014

la Entidad deberá adoptar una solución pronta ante los problemas generados en las partidas que se han perjudicado como la falta de energía eléctrica, y que de acuerdo al Acta de conciliación Extrajudicial N° 066-2013-CENCOEXCON, que establece Establecer un único plazo de SESENTA (60) días para la culminación total y definitiva de la obra, sin el reconocimiento de gastos generales, plazo que se computara a partir del día siguiente del pago del las valorizaciones N° 13, 14, y que se deberá producir dentro de los quince días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción de la presenta Acta, por lo que la Sub Gerencia de Obras, concluye por la IMPROCEDENCIA de la solicitud e de Ampliación de Plazo Parcial N° 11.

Por lo expuesto, el Sub. Gerente de Obra, opina igualmente por la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", amparado en los Art. 200° y 201° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Mayo del 2014, inserto en el Informe N° 564-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11, solicitada por el Contratista, sea declarada IMPROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 274-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, el Asesor Legal en virtud a lo dispuesto por el Gerente Regional de Infraestructura, indica que habiendo el JEFE DE LA SUPERVISION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO de Obra emitido su opinión técnica en la cual dice: que es IMPROCEDENTE su solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por TREINTA (30) DIAS NATURALES; es por ello que de conformidad con lo establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido el plazo contractual, se debe proceder a emitir el acto resolutive que corresponda.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Jefe de la Supervisión del Equipo Multidisciplinario, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ - INCOISA.; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.





AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000162 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,

la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ- INCOSA, mediante Carta C.O.I-014-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ- INCOSA, al ingeniero GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Handwritten signature]
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUTMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA